



La educación  
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 11 de Julio de 2019

No. de radicación 2019-ER-195024  
solicitud:



2019-EE-095651

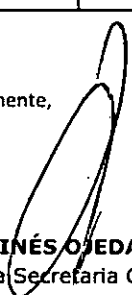
Señor  
**FABIAN CORREA**

Respetado Señor,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remito copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	NO DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDÓ/ NO CONVALIDÓ	PRESENTÓ RECURSO
FABIANA ANDREA CORREA ANDRADE	00270	17 DE ENERO DEL 2017	BACHILLER ACADÉMICO	UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO ORINOCO, EN PUERTO ORDAZ, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	SI	NO

Cordialmente,

  
**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

Anexo: 00270.PDF

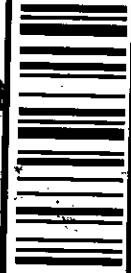
Elaboró: KATHERINE ALVAREZ ARRIETA

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

<b>472</b>	<b>Motivos de Devolución</b>	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside		

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
<b>Sandra Buitrago</b>						C.C.					
C.C. 31.584.774						Centro de Distribución:					
Observaciones						Observaciones					

**30 JUL 2019**



<b>472</b>	Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.002.917-9 DG 26 G 95 A 55 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co Min. Transporte Lic de carga 000209 del 20/05/2011 Min. TIC Res Mensajería Express 001947 de 09/08/2011	
	<b>Destinatario</b>	<b>Remitente</b>
Nombre/ Razón Social:	PARTICULAR-FABIAN CORREA	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA - EXC
Dirección:		CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
Ciudad:		BOGOTÁ D.C.
Departamento:		BOGOTÁ D.C.
Código postal:	763560382	Código postal: 111321200
Fecha admisión:	23/07/2019 09:32:55	Envío: RA153280027CO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 00270 DE  
( 17 ENE 2017 )

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. El artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que FABIANA ANDREA CORREA ANDRADE, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1114898906 de Florida (Valle), ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2016-04001 del día 16 de Noviembre de 2016, una solicitud para que le sea reconocido el título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO ORINOCO" en Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados por la peticionaria se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO ORINOCO" en Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 20 de Julio de 2013, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a FABIANA ANDREA CORREA ANDRADE identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1114898906 de Florida (Valle), como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 ENE 2017

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

  
PAOLA ANDREA TRUJILLO PULIDO  
DIRECTORA